Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 139/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MOVILES MENORES PARA C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI" ID N° 330.295. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ** con **RUC Nº 859.531-3 y C.I. N° 859.531** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la prestación por ésta última de **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MOVILES MENORES PARA C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2017**, aprobado por Resolución PR Nº 513/2017, de fecha 06 de julio de 2017 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-139

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	1-2	0	250	30	1	99	550.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.295. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2017, para **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MOVILES MENORES PARA C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 513/2017 de fecha 06/07/2017 de la Presidencia de la INC. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende un monto máximo de **Gs. 550.000.000.-** (Guaraníes Quinientos Cincuenta Millones) **Iva Incluido**, y se establecerá la modalidad de contrato abierto según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Depósito de Materiales de Construcción "San Cristóbal"				
		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Por Horas (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
	PM Nº 4072/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí					
1	Servicio de Alquiler de Montacargas.	1	Hora	320.000	75.000.000	150.000.000
	PM Nº 4073/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí					

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

2	Servicio de Alquiler de Cargador Compacto Tipo Bobcat.	1	Hora	210.000	75.000.000	150.000.000
	PM Nº 5091/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Villeta					
3	Alquiler de Pala Cargadora	1	Hora	199.000	125.000.000	250.000.000
Precio Total IVA. INCLUIDO				729.000	275.000.000	**550.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr=Po+Po.(πr - πe)

Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 693-169

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Vallemí y/o Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **ANEXO I** de éste contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación/provisión de servicios/bienes, dentro de los Plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidos en el PBC y detallados en el **ANEXO II** del presente contrato.

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas: NO SE APLICA.

No obstante, el plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 (dos)* días. ----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los **(30) treinta** días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar las documentaciones solicitadas, es decir:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. -

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

Depósito 2[illegible] Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-180

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación del Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al (1%) del total del suministro en demora por día de atraso en la entrega según cronograma de entregas, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar con el Contrato además en los siguientes casos:

a) Por incumplimientos de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo entre las partes;

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencias de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a los contratantes respectivas sobre la situación y causales de la disolución. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-100

someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Madame Lynch N° 9999 e/ Liberato Rojas de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DEPOSITO SAN CRISTOBAL
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 139/2017

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
PM Nº 4072/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí							
1	Servicio de Alquiler de Montacargas.	1	75.000.000	150.000.000	Hora	Fca. Vallemi	Deberán estar disponibles en planta dentro de los siete (07) días posteriores de la firma del contrato, 12 horas por días de lunes a sábados según necesidad de la INC.
PM Nº 4073/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí							
2	Servicio de Alquiler de Cargador Compacto Tipo Bobcat.	1	75.000.000	150.000.000	Hora	Fca. Vallemi	Deberán estar disponibles en planta dentro de los siete (07) días posteriores de la firma del contrato, 12 horas por días de lunes a sábados según necesidad de la INC.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 393-119

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°139/2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 4072/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí		
1	*Servicio de Alquiler de Montacargas.*	Capacidad : 5 T. mínima Operador : Incluye Régimen de Trabajo : 12 (doce) horas por días de lunes a sábados Combustible : a cargo del contratista Duración : 3 (tres) meses. **Observaciones:** El oferente deberá cotizar los servicios requeridos por horas.
PM Nº 4073/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí		
2	*Servicio de Alquiler de Cargador Compacto Tipo Bobcat.*	Operador : Incluye Régimen de Trabajo 12 (doce) horas por días de lunes a sábados Combustible : a cargo del contratista Duración : 3 (tres) meses. **Observaciones:** El oferente deberá cotizar los servicios requeridos por horas.
PM Nº 5091/2017 – Gerencia Industrial - Dpto. de Producción – Fca. Villeta		
3	*Alquiler de Pala Cargadora*	Servicio de Alquiler de Pala Cargadora mecánica articulada sobre neumáticos con capacidad mínima de 2,5 metros cúbicos colmado. Incluye Operador y combustible. La cotización deberá ser por horas efectivas de trabajo según Horómetro. La maquinaria permanecerá en CIP. Villeta. **Observaciones:** a)- El horómetro deberá estar conectado por el alternador o el vulvo de presión de aceite. b)- El oferente deberá cotizar los servicios requeridos por horas.

DEPOSITO SAN CRISTOBAL
REPRESENTANTE
Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Telf: 021 668-100

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ASESORIA DE PRESIDENCIA